



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2016-AL/MPH

Huancavelica, 12 de Febrero 2016

VISTO:

El Informe N° 066-2016-SGLP-GAF/MPH., de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y el Informe N° 058-2016-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas, quienes solicitan ampliación de plazo del Contrato de Combustible.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se tiene el Contrato de Adquisición de combustible para las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el monto de S/. 213,489.00 soles, N° 045-2015-GM/MPH., conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Bien Requerido	Cantidad	Unidad Medida	Precio unitario	Precio Total
GASOHOL 90 PLUS	2115.00	GALONES	9.00	19,035.00
PETROLEO DIESEL B5	19879.00	GALONES	9.7818803	194,454.00
TOTAL				213,489.00

Que, asimismo se tiene el Adicional N° 01 al Contrato de Adquisición de Combustible para las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, N° 045-2015-GM/MPH., por un costo total de S/. 41,887.96 soles, por el cual se modifica el monto contractual y la cantidad de Petróleo Diesel B5, conforme al siguiente detalle:

Bien Requerido	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	DEPENDENCIA
PETROLEO DIESEL	4282.199	GALONES	9.7818803	41,887.96	Gerencia de Gestión Ambiental - SGRSyAR
TOTAL			TOTAL:	41.887.96	

Que, a través del Informe N° 049-2016-MPH/GAF/SGLyP-mm., la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, comunica que existe saldos de combustible pendientes de atención del Contrato N° 045-2015-GM/MPH., y adicional N° 01-2015, firmado con la Empresa Estación de Servicios San Juan EIRL, cuyo plazo de entrega estipulado en la cláusula quinta determinan hasta el 31 de diciembre del 2015 y la forma de pago establecida en la cláusula cuarta son pagos periódicos según consumo mensual de acuerdo a los vales de combustible atendidos, por lo mismo detallan el resumen de combustible atendidos, pendientes de pago y pendientes de atención por Gerencias:

Dependencia	Descripción	Unid.	Cantidad	Cantidad pagada hasta el mes de nov. 2015	Pendiente de pago dic. 2015	Saldos al 31 de diciembre del 2015
GGA.	Diesel B5	Gln	17,129.00	17,129.00	0.00	0.00
	Diesel B5	Gln	4282.199	2486.10	1796.09	0.00
	Gasohol 90	Gln	240.00	59.00	0.00	181.00
GDE.	Diesel B5	Gln	1,600.00	640.00	673.11	286.89
	Gasohol 90	Gln	800.00	111.80	171.00	517.20
GDS.	Diesel B5	Gln	1,150.00	765.70	173.70	210.60
	Gasohol 90	Gln	1,075.00	300.40	130.9	643.70

Que, en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través del Memorando N° 034-2016-GDE/MPH., solicita a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio la ampliación de plazo al Contrato N° 045-2015-GM/MPH., con la finalidad de efectuar el mantenimiento de limpieza de las diferentes infraestructuras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, asimismo apoyar en la fiscalización y demás labores comprendidos dentro de la competencia de ésta Gerencia, el mismo que detalla de la siguiente manera:

ITEM	VEHICULOS	TIPO DE COMBUSTIBLE	CANT. VEHICULOS	GLN. X SEMANA	TOTAL X SEMANA	TOTAL SEMANAS	TOTAL CONSUMO
1	Motocicleta	Gasolina	3	4	12	14	168
2	Camioneta	Petróleo	1	20	20	14	280
3	Motobomba	Gasolina	1	6	6	14	84
4	Cisterna	Gasolina	1	18	18	14	252

Que, frente a la petición del área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitan la ampliación de plazo de atención de combustible del proveedor Estación de Servicios San Juan EIRL, hasta el 31 de mayo del 2016, por existencia de stock de combustible en el Contrato N° 045-2015-GM/MPH., ya que la entidad al 31 de diciembre 2015 no consumió la totalidad del combustible adquirido según el contrato mencionado;

Que, el numeral 3 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala, procede la ampliación del plazo por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y,

Estando a lo expuesto, a los documentos de visto, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 068-2015-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo del Contrato de Adquisición de Combustible para las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, N° 045-2015-GM/MPH., y de su respectiva Adicional N° 01-2015, con vigencia hasta el 31 de mayo 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y demás dependencias municipales de su competencia

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
- Estación de Servicios San Juan.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA
Ing. Ivan Yupari Anyaipoma
GERENTE MUNICIPAL

